ORDENANZA Nº 91

VISTO:

El decreto (SG) N° 32 del 23/01/1984 por el cual se nombra al titular de la secretaria de Hacienda de la Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario darle una estructura orgánica al área respectiva definiendo direcciones, departamentos, secciones, etc. Y estableciendo las misiones y funciones de cada una;

Que el secretario de Hacienda ha elevado un proyecto de organigrama y manual de misiones y funciones para cada unidad administrativa;

Y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas a los honorables concejos deliberantes por Ley Provincial Nº 5529;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: APRUEBASE para la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad, la estructura administrativa que se desarrolla en el organigrama que forma parte de la presente ordenanza.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Ponese en vigencia el "manual de misiones y funciones", que forma parte también de la presente ordenanza, que regirá para la Secretaria de Hacienda y las unidades administrativas que la integran.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: Facultase al D.E.M. a tomar las medidas necesarias para asegurar el normal y eficiente funcionamiento del área estructurada.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: Comuníquese a las demás áreas de la Municipalidad para su conocimiento y a sus efectos.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.